



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

CONSULTA N° 10. CONSULTA ACCESO AL EDIFICIO.

PREGUNTA:

En relación con *“Debe preverse el acceso a las instalaciones, objeto del proyecto, desde el acerado de la travesía de Cártama a Cártama-Estación, de la carretera A-7057”*, que figura en la página 3 del PPT y lo que figura en el Anexo IV de Ordenanzas, apartado de *“Alineación de la edificación”*, último párrafo, que cita *“para habilitar el acceso desde el acerado de la travesía Cártama-Cártama Estación, se permite la ocupación del dominio público fuera de la parcela, que para ello sea necesario, sin invadir el acerado y sin general volúmenes cubiertos, ni cerrados en los mismos”*, se pregunta:

¿Se trata del acceso principal desde la travesía Cártama-Cártama Estación al edificio? o ¿se trata de un acceso secundario para que los usuarios que vengan a pie o en bicicleta no realicen tanto recorrido hasta la entrada a la Ciudad Deportiva y luego hasta el edificio?

CONTESTACIÓN:

En el pliego de prescripciones técnicas se establecen las siguientes reglas que deben tenerse en cuenta:

1º Que en la cláusula 3.1 del PPT se establece expresamente que *“El licitador podrá introducir variaciones al programa funcional propuesto si lo estima oportuno, en lo referido a dimensiones de determinados usos, dotarlo de flexibilidad y adaptación a usos no previstos, etc.”*, formando parte la propuesta que finalmente se haga de los elementos a valorar por el Jurado.

2º Que en la propia cláusula 3.1. del PPT también se establece que *“La propuesta deberá contemplar la posibilidad de la construcción en dos fases del programa, de forma que pueda llevarse a cabo en una primera fase el programa de la “Zona de Aguas” y en una segunda el “Programa complementario”, de forma que el conjunto final resulte una edificación funcional y de concepción unitaria y habrá de concebirse la documentación del mismo de forma que se permita esta posibilidad sin necesidad de alterar o complementar la misma.”*

El acceso principal peatonal a la Ciudad Deportiva se realiza por su límite Sur, más cercano a la Autovía del Guadalhorce, ya que es en esta posición donde estaba prevista la mayor bolsa de aparcamientos. En el extremo opuesto existe un acceso rodado pensado para el acceso de vehículos para mantenimiento, seguridad, sanitarios, etc. pero no para el uso del público en general.

El acceso que se requiere que se prevea desde el acerado es un acceso peatonal desde la acera de la travesía Cártama – Cártama Estación, con objeto, efectivamente, de que los usuarios de estas instalaciones que se dirijan a la Ciudad Deportiva a pie o en bicicleta no tengan que llegar hasta el acceso principal peatonal, dispuesto en esta ubicación por estar ahí concentrados los aparcamientos para vehículos particulares.

En principio se trata de un acceso que ha de servir en exclusiva a las instalaciones de la piscina, pero dada la búsqueda de versatilidad que se pretende en el pliego en general, no debe descartarse la posibilidad de que se acceda al resto de la Ciudad Deportiva desde este punto.

En cuanto al dominio público que se menciona, se trata del espacio existente entre el acerado y la propia parcela, por la que discurre un encauzamiento de agua de pluviales y consistirá en los elementos mínimos imprescindibles para realizar el acceso requerido.



20 MAYO 2014